

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0807-M

Guayaquil, 26 de diciembre de 2019

PARA: Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Públicas

ASUNTO: INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO - CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SGNE-2019-0237-M de fecha 21 de junio de 2019, en el cual solicitó se realicen los trámites pertinentes para llevar a cabo el proceso de contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017**, la suscrita pone a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-SGNE-2019-0237-M de fecha 21 de junio de 2019, el Sr. Juan Pablo Gencón Torres, Subgerente General de Negocios, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017**, remitiendo para el efecto los respectivos Términos de Referencia actualizados, con fecha 11 de diciembre de 2019.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en dicho memorando en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

"[...]En el año 2014 la Corporación Andina de Fomento (CAF) otorgó un crédito al Gobierno Ecuatoriano, cuyo ejecutor es CFN B.P., por un monto de USD 120 millones; estos recursos se destinaron al financiamiento del Programa PROGRESAR para cambio de la matriz productiva.

Conforme a lo establecido en el contrato de Préstamo (CAF), es necesario que CFN B.P. implemente en los préstamos otorgados en el marco del Programa Progresar, la metodología de análisis de riesgos ambientales y sociales en los créditos otorgados, además en las condiciones contractuales se establece en el numeral 4, del acápite III.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0807-M

Guayaquil, 26 de diciembre de 2019

Durante el período de Desembolsos: “Anualmente realizar una auditoría ambiental y social externa que verifique la implementación de la metodología SARAS en los créditos otorgados con fondos CAF a partir del 31 de diciembre del 2015”.

Los créditos del programa Progresar iniciaron su desembolso a partir de Junio del 2014 realizándose el último desembolso en noviembre del año 2017, por tal motivo las auditorías se programan para verificar los créditos que están en fase de supervisión y de concesión del año en análisis.

Considerando la importancia del financiamiento de PROGRESAR (cuyo desembolso final fue realizado en el año 2017) para el cambio de matriz productiva, se evaluó mediante un proceso de auditoría, el cumplimiento de los aspectos ambientales considerados en las políticas y procedimientos de concesión y seguimiento de los créditos del Programa vigentes al momento de otorgar los préstamos, al encontrarse ya ejecutando dicho análisis para los años 2014, 2015 y 2016 en la fase de concesión y supervisión, se debe complementar el análisis de los créditos programa PROGRESAR en su etapa de concesión y supervisión para el año 2017.

La contratación se justifica porque:

CFN B.P., en su compromiso con temas ambientales, al encontrarse inmersa en un proceso de mejora de la gestión ambiental en el otorgamiento de créditos, y para cumplir sus obligaciones contractuales que mantiene con CAF, requiere contratar una auditoría externa que permita evaluar los aspectos ambientales considerados en la concesión y supervisión de créditos del Programa Progresar. [...]”.

Con este antecedente, la Subgerencia General de Negocios justificó la necesidad de la contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017.**

2. VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido por la Subgerencia General de Negocios, consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el servicio no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado, se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

3. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0807-M

Guayaquil, 26 de diciembre de 2019

Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los términos de referencia para la presente contratación, fueron proporcionados por el área requirente, esto es, por la Subgerencia General de Negocios.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, y de las cotizaciones recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente contratación.

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, verificándose que no existió contrataciones similares ejecutadas durante el año 2018.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0807-M

Guayaquil, 26 de diciembre de 2019

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Presidencial 135, donde indica: “[...] De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. [...]”, se efectuó la revisión dentro del banco de consultorías del SERCOP, donde se reflejan procesos con características distintas a las solicitadas, por lo cual se concluye que no existen consultorías realizadas por entidades Públicas con las características requeridas en la presente contratación.

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS:

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en el año 2018.

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

De conformidad con las cotizaciones obtenidas en el mercado, se corroboró que no existen productos sustitutos más eficientes.

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS BIENES/SERVICIOS A CONTRATAR

En el presente estudio de mercado se recibieron las siguientes cotizaciones:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0807-M

Guayaquil, 26 de diciembre de 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OFERENTES							
			RAZÓN SOCIAL:	RAZÓN SOCIAL:	RAZÓN SOCIAL:	RAZÓN SOCIAL:	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
			ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL	RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.	ASSINT ASESORES INTEGRALES ASSINT-CSSA S.A.	AGESINTGESTION INTEGRAL CIA LTDA.				
			NOMBRE COMERCIAL:	NOMBRE COMERCIAL:	NOMBRE COMERCIAL:	NOMBRE COMERCIAL:				
			RUC:	RUC:	RUC:	RUC:				
			0992587776001	1792063590001	1792598699001	1792189624001				
			Fecha cotización	Fecha cotización	Fecha cotización	Fecha cotización				
			23/12/2019	17/12/2019	13/12/2019	13/12/2019				
			V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017.	1	\$44,642.66	\$44,642.66	\$39,800.00	\$39,800.00	\$73,761.35	\$73,761.35	\$101,292.00	\$101,292.00
			SUBTOTAL	\$44,642.66		\$39,800.00		\$73,761.35		\$101,292.00
			IVA	\$5,357.12		\$4,776.00		\$8,851.36		\$12,155.04
			TOTAL	\$49,999.78		\$44,576.00		\$82,612.71		\$113,447.04

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Como se puede observar en el cuadro anterior, se recibieron cotizaciones de cuatro (4) proveedores del servicio requerido, sin embargo, la propuesta remitida por los oferentes ASSINT ASESORES INTEGRALES ASSINT-CSSA S.A. y AGESINTGESTION INTEGRAL CIA LTDA. presentan valores muy dispersos en comparación al resto de proveedores, por lo que con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, la mencionada propuesta económica no ha sido considerada para la estimación del presupuesto referencial de la presente contratación.

En tal sentido para estimar el presupuesto referencial de esta contratación, se ha considerado establecer la modalidad de promedio entre las dos cotizaciones restantes (ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL y RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.), obteniendo como resultado el valor de USD\$42,221.33 (cuarenta y dos mil doscientos veintiuno 33/100 Dólares Americanos) más IVA, para la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017**, como se refleja en el siguiente cuadro:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0807-M

Guayaquil, 26 de diciembre de 2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OFERENTES		VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS			
			RAZÓN SOCIAL:	RAZÓN SOCIAL:	V. UNITARIO	V. TOTAL		
			ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL	RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.				
			NOMBRE COMERCIAL:	NOMBRE COMERCIAL:				
				RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.				
			RUC:	RUC:				
			0992587776001	1792063590001				
			Fecha cotización	Fecha cotización				
			23-12-2019	17/12/2019				
			V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL		
1	CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017.	1	\$44,642.66	\$44,642.66	\$39,800.00	\$39,800.00	\$42,221.33	\$42,221.33
			SUBTOTAL	\$44,642.66		\$39,800.00		\$42,221.33
			IVA	\$5,357.12		\$4,776.00		\$5,066.56
			TOTAL	\$49,999.78		\$44,576.00		\$47,287.89

5. PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 37, indica: *"De las contrataciones para la prestación de servicios de consultoría. La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de servicios especializados de consultoría sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 2. Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual USD\$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). [...]"*.

El mismo instrumento legal, Capítulo V, que norma el proceso de Invitación y Selección para la contratación de Servicios de Consultoría, en su Artículo 82 establece: *"Proceso*

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0807-M

Guayaquil, 26 de diciembre de 2019

Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual USD\$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la institución escogerá e invitará a un máximo de 5 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

Se remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieran sido rechazadas, la institución podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista. De ser el caso, la institución por causas justificadas podrá mantener la lista inicial de consultores y continuar con los trámites respectivos.

Sin embargo, si en este procedimiento se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada; y si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos en el pliego y se llega a un acuerdo en la negociación, podrá ser objeto de adjudicación.

En este tipo de contratación se observará en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos precedentes. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de quince días."

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento a observarse para el presente proceso de contratación, corresponde a una **Invitación y Selección de Consultoría**.

6. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC)

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica "*Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]*", se verificó que la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017**, sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P.

7. VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0807-M

Guayaquil, 26 de diciembre de 2019

En el numeral 7 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, Mediante Circular Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0001-C de fecha 18 de junio de 2019, se establece: *“Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]”*.

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Subgerencia General de Negocios, inherente a la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017**, verificando que éste proyecto se encuentra signado con el código Nro. SRCR-Q3 en el Plan Operativo Anual de la Institución.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, se recomienda continuar con el proceso de contratación que se establece en los artículos 37 y 82 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., correspondiente a la **Invitación y Selección de Consultoría para la CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA PROGRESAR DE CFN B.P. EN SU FASE DE CONCESIÓN Y SUPERVISIÓN, EN EL AÑO 2017**, con un presupuesto referencial de USD\$42,221.33 (cuarenta y dos mil doscientos veintiuno 33/100 Dólares Americanos) más IVA.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Katherine Steffania Ricardo Rodríguez
ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES 2

Copia:

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones